

Convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de dos relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo de Encargado de Servicios Generales, una para la contratación temporal y otra para la formación, en situación de servicios especiales.

(Aprobada por Resolución 2485/2016, de 7 de noviembre, de la Directora General de Función Pública, y publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 229, de 28 de noviembre de 2016)

Tras la celebración del proceso selectivo y la publicación de los resultados provisionales del mismo, se han recibido distintas alegaciones, las cuales hacen referencia a preguntas del cuestionario de la prueba, a discrepancias entre la puntuación asignada por el Tribunal y la calculada por los aspirantes, así como a otras cuestiones varias.

Analizadas las alegaciones, el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2017, ha resuelto lo siguiente:

1º. En primer lugar, el Tribunal Calificador ha procedido a revisar manualmente las hojas de respuesta de todos los aspirantes que han alegado su disconformidad con la puntuación asignada. Así, ha concluido estimar o desestimar las alegaciones presentadas por los siguientes aspirantes, por haberse producido error en la lectura óptica de sus hojas de respuesta:

ASPIRANTE RECLAMANTE	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
JUAN FERNANDO GOÑI SENOSIAIN	ESTIMADA
JORGE FERNANDO PEON PIÑEIRO	ESTIMADA

2º. Por otro lado, el Tribunal Calificador de la prueba ha acordado desestimar el resto de reclamaciones referentes a las puntuaciones por haberse comprobado (de forma manual) que no se ha producido error alguno, siendo por tanto correcta la puntuación asignada inicialmente.

3º. En cuanto a las alegaciones formuladas en relación con el cuestionario de la prueba, el Tribunal Calificador ha concluido que tanto las preguntas como las opciones de respuesta se ajustan en su formulación y en su adecuación al temario, a lo requerido en la convocatoria. Así mismo, el Tribunal ha considerado que, en todos los casos, existía una única respuesta válida, que corresponde con la elegida por el propio Tribunal (y publicada en la plantilla de respuestas).

En consecuencia, se desestiman todas las alegaciones presentadas a las preguntas del examen.

4º. Como consecuencia de las modificaciones derivadas de los acuerdos adoptados en sesión celebrada el 19 de mayo de 2017, y tras la rectificación de los

errores detectados y el recálculo de las puntuaciones, el Tribunal calificador acuerda publicar los resultados definitivos de la prueba, así como la relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo, ordenada por puntuación.

5º. Resueltos los empates de conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria, y celebrado el sorteo realizado al efecto, el Tribunal Calificador acuerda publicar las relaciones de aspirantes que superan el proceso selectivo por orden de puntuación y por turnos.

Se acuerda publicar el resultado del sorteo.

Para su publicación en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra y en la página web del Portal de Navarra (www.navarra.es)

Pamplona, a 12 de junio de 2017

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL



Esteban Imaz Vacas

